



Negociado  
**SALUD**

Asunto: **DECRETO PARA APROBAR EL CONVENIO ACDA 2026**

Documento  
SNC1AI003F

Expediente  
AYT/815/2026

Código de Verificación:



3S2I0A004K0B2O4S01DX

## DECRETO

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero.-** Mediante Decreto N°. AYT/DEC/1570/2026 de 03 de marzo, se dispuso el inicio de procedimiento administrativo para la concesión de una subvención nominativa a la entidad Convenio Asociación Amigos Contra la Droga Avilés (CIF: G33232513) ajustándose a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P.A. de 4-6-2019), así como también de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La cantidad prevista para esta subvención en el presupuesto municipal del año 2026 es de 17.500 €, partida nominativa 171 23114 48003 Convenio Asociación Amigos Contra la Droga Avilés.

**Segundo.-** Consta en el expediente el proyecto y presupuesto de la actividad, presentado por la entidad Asociación Amigos Contra la Droga Avilés (CIF: G33232513) para dar continuidad a su proyecto de realizar actuaciones asistenciales y preventivas en el ámbito de las adicciones, tanto en el orden social, como sanitario y jurídico, teniendo una experiencia importante en la deshabituación e integración social de personas con problemas de drogodependencias: desde el abordaje terapéutico a nivel individual, grupal y familiar para reforzar el mantenimiento de la abstinencia, hasta la organización de talleres formativos, elaboración de itinerarios personalizados de incorporación laboral, etc.

**Tercera.-** Se han practicado las oportunas operaciones de retención de crédito y constan el expediente informe de la responsable del Programa de Salud así como informe jurídico del Área de Salud.

**Cuarta.-** Se ha dado cumplimiento a las exigencias del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Avilés y se ha emitido por la Intervención Municipal informe de fiscalización previa limitada favorable.

A la vista de lo anterior y de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal, de las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Visto el Decreto 4895/2023, de 26 de junio, de delegaciones de la Alcaldía de la Corporación 2023-2027

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**SALUD**

Asunto: **DECRETO PARA APROBAR EL CONVENIO ACDA 2026**

Documento  
SNC1AI003F

Expediente  
AYT/815/2026

Código de Verificación:



3S2I0A004K0B2O4S01DX

## DISPONGO:

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de una subvención, prevista nominativamente en el vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Avilés, a la para colaborar en el mantenimiento y actividades que mantiene esta entidad Asociación Amigos Contra la Droga (CIF: G33232513) en Avilés.

**SEGUNDO:** Suscribir el convenio, obrante en el expediente, entre la Asociación Amigos Contra la Droga Avilés (CIF: G33232513) y el Ayuntamiento de Avilés con la finalidad de colaborar en el mantenimiento y actividades que mantiene esta entidad en Avilés.

**TERCERO:** Aprobar el gasto y el pago anticipado correspondiente a la referida subvención nominativa por importe de 17.500 €, cantidad prevista para en el presupuesto municipal del año 2026 en la partida nominativa 171 23114 48003 Convenio Fundación Asociación Amigos Contra la Droga Avilés.

**CUARTO:** La justificación de la subvención concedida se hará mediante rendición de cuenta justificativa simplificada según lo recogido en el artículo 42 bis de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones vigente en el ayuntamiento de Avilés, y su presentación deberá realizarse antes del 31 de enero del año 2027.

**QUINTO:** Comunicar la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado  
**SALUD**

Asunto: **DECRETO PARA APROBAR EL CONVENIO ACDA 2026**

Documento  
SNC1AI003F

Expediente  
AYT/815/2026

Código de Verificación:



3S2I0A004K0B2O4S01DX

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AVILES Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS CONTRA LA DROGA AVILÉS PARA EL MANTENIMIENTO DE SU RED ASISTENCIAL DE ATENCION A PERSONAS ADICTAS A DROGAS 2026

En Avilés a XXXXXX de 2026.

De una parte, Doña María Virtudes Monteserín Rodríguez, alcaldesa de Avilés, cargo para el que fue elegida en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día **17 de junio de 2023**, actuando en nombre y representación de la citada entidad que tiene su domicilio en la Plaza de España n.º 1 de Avilés y CIF P3300400C, en uso de las facultades que resultan del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, Doña Guillermina González Ayuste, con DNI: 11331423J, en calidad de Vicepresidenta de la Asociación Amigos Contra la Droga Avilés (CIF: G33232513).

Ambas partes intervienen en la representación que sus respectivos cargos les confieren, en orden a formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

### EXPONEN:

- 1º. El fomento de las actividades favorecedoras de la reinserción social de las personas adictas a drogas es una de las medidas que se tratan de desarrollar por el gobierno municipal de Avilés.
- 2º. En el presupuesto correspondiente al año 2026 se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a esta subvención mediante partida nominativa 171 23114 48003 Convenio Asociación Amigos Contra la Droga por importe de 17.500 €.
- 3º. Por Decreto de la Concejala Delegada de Mayores y Ciudad Saludable **AYT/DEC/1570/2026 de 3 de marzo**, se dispuso la iniciación del procedimiento para la concesión de la subvención a la Asociación Amigos Contra la Droga Avilés para los fines expuestos y por el procedimiento previsto en el artículo 16 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, publicada en el B.O.P.A de fecha 4-6-2019 (OGMS), al tratarse de uno de los supuestos en lo que no es posible promover la convocatoria pública.
- 4º. La Asociación Amigos Contra la Droga de Avilés fue legalmente constituida el 19 de julio de 1989 como asociación sin ánimo de lucro, figurando entre sus fines el de realizar actuaciones asistenciales y preventivas en el ámbito de las adicciones,



Negociado  
**SALUD**

Asunto: **DECRETO PARA APROBAR EL CONVENIO ACDA 2026**

Documento  
SNC1AI003F

Expediente  
AYT/815/2026

Código de Verificación:



3S2I0A004K0B2O4S01DX

tanto en el orden social, como sanitario y jurídico, teniendo una experiencia importante en la deshabituación e integración social de personas con problemas de drogodependencias: desde el abordaje terapéutico a nivel individual, grupal y familiar para reforzar el mantenimiento de la abstinencia, hasta la organización de talleres formativos, elaboración de itinerarios personalizados de incorporación laboral, etc.

5º. La Asociación Amigos Contra la Droga de Avilés realiza su atención a personas adictas a drogas en el ámbito territorial del municipio de Avilés, desarrollando las siguientes actividades:

- Evaluación psico-social.
- Asistencia psicológica individual y familiar.
- Asesoramiento para familiares y allegados/as.
- Elaboración y puesta en marcha de planes de tratamiento individuales.
- Elaboración y seguimiento de itinerarios individuales de incorporación social.
- Grupos terapéuticos de prevención de recaídas.
- Grupos de entrenamiento en HHSS.
- Grupos terapéuticos para el manejo de emociones.
- Grupos de manejo interpersonal con perspectiva de género.
- Grupos de HH de afrontamiento.
- Talleres de manejo del tiempo.
- Talleres de educación para la salud.
- Grupos de menores y jóvenes con consumo problemático de drogas.
- Asesoría jurídica y gestión de medidas alternativas.
- Grupos de empoderamiento para mujeres con adicciones.

6º. La Asociación Amigos Contra la Droga de Avilés mantiene un Centro de Día con capacidad para 20 plazas en régimen de Centro de Día y 40 en régimen ambulatorio, dirigido a personas drogodependientes de ambos sexos. También da cabida a un número indeterminado de seguimientos post-tratamiento, recibiendo cada año tratamiento en el Centro alrededor de 100 usuarios/as y asesorando a otras tantas familias.



Negociado  
**SALUD**

Asunto: **DECRETO PARA APROBAR EL CONVENIO ACDA 2026**

Documento  
SNC1AI003F

Expediente  
AYT/815/2026

Código de Verificación:



3S2I0A004K0B2O4S01DX

Por todo ello se suscribe el presente convenio con las siguientes

## CLAUSULAS:

### Primera.- Objeto.

Este Convenio tiene por objeto regular la concesión directa por el Ayuntamiento de Avilés de una subvención a la Asociación Amigos Contra la Droga de Avilés cuya finalidad es colaborar en el mantenimiento y actividades del Centro de Día que mantiene esta asociación en el municipio de Avilés, para dar respuesta a las necesidades de fomentar la actividad municipal de colaborar en la reinserción social de las personas drogodependientes.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026 si bien sus efectos se retrotraen al 1 de enero de 2026.

El beneficiario declara conocer los términos del presente convenio, y acepta la subvención y se compromete a realizar bajo su responsabilidad la acción objeto de subvención.

### Segunda.- Beneficiarios.

Es beneficiario de esta subvención la Asociación Amigos Contra la Droga de Avilés, con CIF G33232513, el cual reúne todos los requisitos para acceder a la subvención.

### Tercera.- Obligaciones.

Además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 7 de la OGS, tendrá las siguientes:

La Asociación Amigos Contra la Droga de Avilés se compromete a ofertar las actividades señaladas en el punto 5.

### Cuarta.- Financiación.



Negociado  
**SALUD**

Asunto: **DECRETO PARA APROBAR EL CONVENIO ACDA 2026**

Documento  
SNC1AI003F

Expediente  
AYT/815/2026

Código de Verificación:



3S2I0A004K0B2O4S01DX

El presupuesto de ingresos y gastos de la actuación a subvencionar es de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (283.977,04 €).

El importe total de la subvención será de diecisiete mil quinientos euros (17.500 €) y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 171/23114/48003 Convenio Amigos Contra la Droga de Avilés del presupuesto vigente.

## Quinta.-

La Asociación Amigos Contra la Droga de Avilés intentará financiar el 93,84 % del coste de las actuaciones bien mediante financiación propia o a través de otras subvenciones que pudiera conseguir.

## Sexta.-

La presente subvención es compatible con otras siempre y cuando el monto total de subvenciones recibidas no supere el presupuesto anual calculado por la propia Asociación.

## Séptima.-

Podrán imputarse a esta subvención los gastos que aparecen en el artículo 29 de la OGS apartado 1.

En ningún caso se considera gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

En cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por el beneficiario que representen un coste real, es decir, que haya sido efectivamente abonado por el beneficiario, y que no sea deducible, puesto que de serlo, este impuesto sería recuperable por el beneficiario, debiendo éste justificarlo fehacientemente.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceras personas la ejecución parcial, como máximo hasta el 50 % de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

## Octava.- Pago de la subvención y régimen de justificación.



Negociado  
**SALUD**

Asunto: **DECRETO PARA APROBAR EL CONVENIO ACDA 2026**

Documento  
SNC1AI003F

Expediente  
AYT/815/2026

Código de Verificación:



3S2I0A004K0B2O4S01DX

Las características de la entidad destinataria tanto por su carácter benéfico-asistencial, como por el proyecto a desarrollar motiva que la subvención de DIECISIETE MIL QUINIENTOS euros (17.500 €) se librará por el Ayuntamiento de Avilés en un único pago anticipado.

No obstante el pago de la subvención queda condicionado, en su caso a la previa y correcta justificación de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

La justificación de la subvención concedida se hará mediante rendición de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado según recogen el artículo 42.bis de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones vigente en el Ayuntamiento de Avilés antes del 31 de enero de 2027. La documentación para esta justificación se presentará mediante el procedimiento telemático previsto para el Ayuntamiento de Avilés.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la OGMS.

## **Novena.- Comisión Mixta.**

En caso de divergencias en la interpretación de las presentes cláusulas se constituirá una comisión mixta, constituida para al menos un técnico de cada entidad firmante, para evitar posibles litigios en la justificación de las actuaciones objeto de este convenio.

## **Décima.- Incumplimientos.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 55 de la OGMS y además en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 54 a 59 de la OGMS.

## **Undécima.- Régimen jurídico aplicable.**

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**SALUD**

Asunto: **DECRETO PARA APROBAR EL CONVENIO ACDA 2026**

Documento  
SNC1AI003F

Expediente  
AYT/815/2026

Código de Verificación:



3S2I0A004K0B2O4S01DX

La subvención contenida en este Convenio se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la OGMS, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

## Duodécima.- Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026 si bien sus efectos se retrotraen al 1 de enero de 2026.

LA ALCALDESA

VICEPRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN  
AMIGOS CONTRA LA DROGA DE  
AVILÉS

Fdo. María Virtudes Monteserín Rodríguez

Fdo. Doña Guillermina González Ayuste